



Bomberos de Barranquilla estarán entre los mejores de Colombia

El alcalde Alejandro Char sancionó el Acuerdo para hacer una inversión sin precedentes en la historia del Cuerpo de Bomberos. La institución quedará con 5 estaciones, una por cada localidad, con una completa dotación de equipos modernos. Con la meta de tener en el año 2019 el mejor servicio de bomberos de la región Caribe y uno de los mejores de todo el país, el alcalde Alejandro Char sancionó el Acuerdo que le aprobó el Concejo Distrital para hacer una inversión sin precedentes que dotará al Cuerpo de Bomberos de Barranquilla con 4 nuevas subestaciones, con máquinas y equipos modernos, ubicadas en sitios estratégicos de nuestra ciudad.



CONTENIDO

ACUERDO No. 007 DE 2016 (Abril 5 de 2016)	3
"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA TRANSFERIR A LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. EDUBAR, DE LOS RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE: ESTAMPILLA PRO HOSPITALES DE I Y II NIVEL DE ATENCIÓN, INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION Y RECURSOS DEL CREDITO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, DOTACIÓN DE EQUIPOS, INSTRUMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES HOSPITALARIAS DEL NIVEL I Y II DE ATENCIÓN EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA".	
ACUERDO No. 008 DE 2016 (Abril 7 de 2016)	7
"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS A FIN DE REALIZAR EL PROYECTO CONSTRUCCION Y/O ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA (ESTADIO DE BEISBOL TOMÁS ARRIETA) PARA LOS JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2018".	

**ACUERDO CONCEJO DISTRITAL****ACUERDO No. 007 DE 2016**
(Abril 5 DE 2016)

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA TRANSFERIR A LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. EDUBAR, DE LOS RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE: ESTAMPILLA PRO HOSPITALES DE I Y II NIVEL DE ATENCIÓN, INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION Y RECURSOS DEL CREDITO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, DOTACIÓN DE EQUIPOS, INSTRUMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES HOSPITALARIAS DEL NIVEL I Y II DE ATENCIÓN EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”.

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN PARTICULAR LAS QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 295 Y 313 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LA LEY 1617 DE 2013 Y LA LEY 136 DE 1994, Y

CONSIDERANDO

Que la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe S.A. EDUBAR, es una, Sociedad Comercial de Economía Mixta de carácter Distrital, vinculada al Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, constituida de conformidad con lo autorizado por el Concejo de Barranquilla, mediante Acuerdo Número 004 de 1990, a fin de que sus actividades se ciñan a las Políticas Generales del Distrito y a sus Planes de Desarrollo y Renovación Urbana de carácter Distrital cuya misión institucional es construir espacios urbanos para generar una ciudad competitiva, ambientalmente sostenible y con calidad en el nivel de vida de sus habitantes.

Que el Consejo Distrital de Política Fiscal (CODFIS) en sesión de fecha 04 de Marzo de 2016, luego de estudiar su viabilidad financiera y fiscal y de revisar las metas plurianuales de inversiones y el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Distrito de Barranquilla, concluyó que las rentas a transferir carecen de compromisos específicos en las vigencias analizadas, por lo cual impartió su aprobación para que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla transfiera a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. EDUBAR, del 80% de los recursos recaudados por concepto de la Estampilla Pro Hospitales de I y II nivel de atención, de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación y de los recursos del crédito para la ejecución del Proyecto “DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, DOTACIÓN DE EQUIPOS, INSTRUMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES HOSPITALARIAS DEL NIVEL I Y II DE ATENCIÓN EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA ” las sumas indicadas en el presente Acuerdo.

Que el Proyecto “DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, DOTACIÓN DE EQUIPOS, INSTRUMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES HOSPITALARIAS DEL NIVEL I Y II DE ATENCIÓN EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA ”, contribuye con los objetos y metas del Plan de Desarrollo Distrital 2012-2015, radicado en el Banco de Proyectos de Inversión con el Código No. 2015080010155.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Autorizar al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, por el término de 9 años contados a partir de la Vigencia Fiscal 2016, es decir hasta el año 2024, para transferir anualmente a la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe EDUBAR S.A Sociedad Comercial de Economía Mixta, de carácter distrital, del 80% de los recursos recaudados por concepto de la Estampilla Pro Hospitales de I y II nivel de atención, las siguientes sumas de dinero para financiar las dotaciones y obras del Proyecto: "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, DOTACIÓN DE EQUIPOS, INSTRUMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES HOSPITALARIAS DEL NIVEL I Y II DE ATENCIÓN EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA".

Vigencia	Transferencias 80% Estampilla ProHospital
2.016	4.161.679.642
2.017	9.267.160.399
2.018	9.897.079.082
2.019	19.689.807.268
2.020	39.116.354.169
2.021	41.226.771.532
2.022	37.664.404.877
2.023	34.102.038.223
2.024	30.539.671.568
TOTAL	225.664.966.760

PARÁGRAFO. Si el recaudo del 80% de la Estampilla Pro Hospitales de niveles I y II de atención en algunas de las vigencias antes mencionadas fuere inferior a la suma que el Distrito de Barranquilla se obliga a transferir en el presente Artículo, la diferencia será transferida en la vigencia inmediatamente siguiente con cargo a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación del Distrito hasta llegar a la cuantía necesaria para atender el servicio de la deuda derivada del Crédito de Proveedor.

ARTÍCULO 2: Autorizar al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, por el término de 3 años contados a partir de la Vigencia Fiscal 2016, es decir hasta el año 2018, para transferir anualmente a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. EDUBAR Sociedad Comercial de Economía Mixta, de carácter Distrital, de los recursos que reciba por concepto de Recursos del Crédito, hasta las siguientes



sumas de dinero para financiar la Interventoría del Proyecto: "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, DOTACIÓN DE EQUIPOS, INSTRUMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES HOSPITALARIAS DEL NIVEL I Y II DE ATENCIÓN EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA":

Vigencia	Valor a transferir por el Distrito a EDUBAR de los recursos del crédito
2016	1.769.167.902
2017	4.210.760.242
2018	3.929.689.199
TOTAL	9.909.617.343

ARTÍCULO 3: Autorizar al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, por el término de 9 años contados a partir de la Vigencia Fiscal 2016, es decir hasta el año 2024, para transferir anualmente a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. EDUBAR sociedad comercial de economía mixta, de carácter Distrital, de los recursos que reciba por concepto de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, hasta las siguientes sumas de dinero para financiar la compra de predios para la ejecución del Proyecto "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, DOTACIÓN DE EQUIPOS, INSTRUMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES HOSPITALARIAS DEL NIVEL I Y II DE ATENCIÓN EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA".

Vigencia	Valor a transferir por el Distrito a EDUBAR de ICLD - Compra de Predios -
2016	405.329.219
2017	1.621.316.878
2018	1.621.316.878
2019	2.265.616.878
2020	3.995.852.268
2021	3.671.588.892
2022	3.347.325.517
2023	3.023.062.141
2024	2.054.498.766
TOTAL	22.005.907.437



ARTÍCULO 4: Para los efectos de los artículos 1, 2 y 3 del presente Acuerdo Distrital, se autoriza al Alcalde del Distrito de Barranquilla, hasta el 31 de Diciembre de 2016, para celebrar un Convenio Interadministrativo con la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe EDUBAR S.A, en el cual se regulen los procedimientos que deben surtir para realizar las transferencias autorizadas, así como los compromisos de dicha sociedad de economía mixta de orden distrital en materia de suministro de información para que el Distrito y/o Concejo Distrital puedan realizar un adecuado seguimiento a la ejecución de dichos recursos.

ARTÍCULO 5: Autorizar al Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para que realicen las modificaciones presupuestales que se requieran para el cumplimiento de este Acuerdo.

ARTÍCULO 6: La Secretaria de Infraestructura Distrital, entregará dentro de los cinco (5) días siguientes de cada Periodo Ordinario del Concejo de Barranquilla, un informe detallado y documentado sobre el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 7: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los _____ días del mes de _____ de 2016

JUAN OSPINO ACUÑA
Presidente

FREDDY BARON OROZCO
Primer Vicepresidente

RUBEN MARINO BORGE
Segundo Vicepresidente

PAOLA MARTINEZ SANCHEZ
Secretaria General

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**CERTIFICA:**

Que, el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate por la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales, el día 01 de Abril de 2016 y En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación, el día 5 de Abril de 2016.

PAOLA MARTINEZ SANCHEZ
Secretaria General



ACUERDO CONCEJO DISTRITAL

**ACUERDO No. 008 DE 2016
(Abril 7 DE 2016)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS A FIN DE REALIZAR EL PROYECTO CONSTRUCCION Y/O ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA (ESTADIO DE BEISBOL TOMÁS ARRIETA) PARA LOS JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2018”.

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular, las que le otorgan los Artículos 295 y 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, el Artículo 26 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito, y la Ley 819 de 2003

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al Presupuesto 2017, mediante la celebración, acorde con las Disposiciones Legales Vigentes, de los Contratos de Obra Pública e Interventoría necesarios para ejecutar el siguiente Proyecto en las cuantías que se relaciona a continuación:

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA (ESTADIO DE BEISBOL TOMÁS ARRIETA) PARA LOS JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2018				
RECURSOS	2016	2017	TOTAL VALOR PROYECTO DEL	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		15.000.000.000	15.000.000.000	15.000.000.000
COFINANCIACIÓN (GOBERNACION DEL ATLANTICO)	16.000.000.000	14.000.000.000	30.000.000.000	14.000.000.000
TOTAL	16.000.000.000	29.000.000.000	45.000.000.000	29.000.000.000

ARTÍCULO 2°.- En caso de no perfeccionarse antes del 31 de diciembre de 2016 los respectivos compromisos mediante los cuales se afecten en forma definitiva las Vigencias Futuras Ordinarias otorgadas en el Artículo 1° del presente Acuerdo, el cupo autorizado caducará, salvo en los casos previstos en el inciso 2 del Artículo 8 de la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO 3°.- La Secretaría de Hacienda Distrital, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el Artículo anterior, deberá incluir en el Presupuesto de la vigencia 2017 las asignaciones necesarias para honrar los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar al Alcalde Distrital para celebrar todos los contratos relacionados con la ejecución del Proyecto que trata el Artículo 1° del presente Acuerdo, conforme con el Estatuto de Contratación Administrativa y demás normas legales vigentes aplicables.

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS A FIN DE REALIZAR EL PROYECTO CONSTRUCCION Y/O ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA (ESTADIO DE BEISBOL TOMÁS ARRIETA) PARA LOS JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2018”.


ARTÍCULO 5°.- Autorizar al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para que realice los movimientos presupuestales que se requieran para el cumplimiento de este Acuerdo.

ARTÍCULO 6°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los días del mes de de 2016

07 ABR. 2016


JUAN OSPINO ACUÑA
Presidente


FREDDY BARÓN OROZCO
Primer Vicepresidente


RUBÉN MARINO BORGE
Segundo Vicepresidente


PAOLA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
Secretaría General

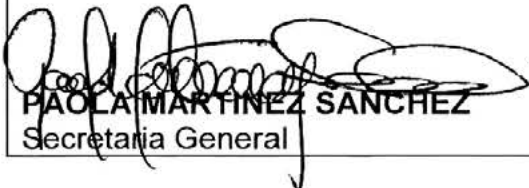
**LA SUSCRITA SECRETARÍA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

CERTIFICA:

Que, el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate por la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales, el día 02 de Abril de 2016

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación, el día de 7 Abril de 2016


PAOLA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
Secretaría General



Página en blanco





BARRANQUILLA
**CAPITAL
DE VIDA**

